INFORME DE EVALUACIÓN

San Cosme y Damián 24 de octubre de 2022.-

REF.: INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (Creada por Resolución I. M. Nro. 17/2022; SOBRE OFERTA REFERENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN L. C. O. Nº 03/2022; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL.; ID Nº 411.144----------

El Comité de Evaluación, creado a través de la Resolución de la Intendencia Municipal Nro. 17/2022, integrada por las siguientes personas: Lic. Juan Silvero Gauto, CI Nº 1.515.039(Secretario General), Lic. Fátima Santacruz Barberán, CI Nº 5.055.270 (Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas), Abg. Marcelo Raúl Ferreira, CI Nº 5.364.692(Control Interno). Conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, procede a emitir Informe de Evaluación del llamado a licitación de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus modificaciones de la ley 3439/2007, como así también el Decreto Reglamentario 2992/19.----------

El Comité Evaluador aclara suficientemente que para ésta evaluación se tuvo en cuenta el **Dictamen U.O.C. 48/2022 de fecha 20 de octubre de 2022; Ref.: Declaración Jurada de Responsabilidad; Aprobada por la Máxima autoridad de la Convocante**, y en el cual se justifica el procedimiento aplicado, considerando la *Resolución DNCP Nro. 483/2021 QUE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.* Y así también en su Artículo 4º nombra el procedimiento de **EXCEPCIÓN**; en donde Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando*: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) ID. Nro.: 411.144
b) Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN – PLURIANUAL.
c) Modalidad: Licitación por CONCURSO DE OFERTAS – L.C.O. 03/2022.

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5364692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

d) Monto del llamado: ₲ 286.747.600 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil).
e) Categoría: 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte.
f) Convocante: Municipalidad de San Cosme y Damián.
g) Unidad de Contratación: Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de San Cosme y Damián departamento de Itapúa.
El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

La fecha límite de entrega de ofertas fue fijada: el 29 de septiembre de 2022 - 08:00 hs.; y el acto de apertura de ofertas fue fijado el 29 de septiembre de 2022 - 08:30 hs., publicándose el procedimiento en la Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Al respecto, y por las circunstancias dadas según el Acta de Prórroga de fecha 29 de septiembre de procedió a la aplicación de la Adenda correspondiente a la modificación en las Etapas y Plazos del llamado en el SICP, debiendo los oferentes ajustarse a los nuevos datos cargados en el mismo. Para ello se fijó como nueva fecha límite de la consultas hasta el 17 de octubre de 2022 - 08:00 hs.; la entrega de ofertas: el 20 de octubre de 2022 - 08:00 hs.; y el acto de apertura de ofertas fue fijada el 20 de octubre de 2022 - 08:30 hs..----------

Una vez verificada las oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

2- APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián emitido en fecha 20 de octubre de 2022; se procedió al Acto Público de Apertura de la única Oferta presentada por la empresa que se detalla en el siguiente cuadro:----------

OFERENTE	RUC	OFERTA Gs.
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	80014552-6	286.730.000

GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL.--

Funcionarios que participaron del Acto de Apertura: Sr. Alfredo Ignacio Mereles Vergara (Jefe de la U.O.C.); Dr. Marcos Antonio Alegre Vázquez (Auxiliar de la U.O.C.); Adolfo Servián (Funcionario Municipal).

Por parte de la empresa oferente TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. participó con autorización firmada por Victor Servín, Gerente General de la mencionada empresa; el Sr.: Fernando Nuñez; Ascesor de Ventas, con C.I.N° 3.208.493.----------

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gaut
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

No se suscribió ninguna observación en el momento del ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

3. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** ubicada como la única oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica; (iv) Otros criterios que la convocante requiera.

3.1. Capacidad Legal

Capacidad Legal	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria	El Comité de Evaluación verificó que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, **por lo que considera que CUMPLE con esta etapa de evaluación y asimismo estima pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.**

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5 364 692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1 595 039

debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será	

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Ga
SECRETARIO GENERAL
1515039

rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

3.2. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/19, NO se realizaron aclaraciones.----------

3.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL.; ID Nº 411.144,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.----------

3.4. Verificación de los precios ofertados por la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.:

Los precios ofertados por la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

3.5. SE ACLARA QUE NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMÉTICAS CON RELACIÓN A LOS PRECIOS, POR HABERSE SITUADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

4. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

5. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.** (Artículo 61. De la ley 2992/19, Documentos considerados de carácter sustancial).

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5 364 692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

Documentos de Carácter Sustancial (Sección II-Requisitos de calificación y Criterios de Evaluación-Pliego de Bases y Condiciones)	**OFERENTE: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
9.1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
9.1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
9.1. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

6. AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que la oferta está correcta y no se presentaron errores aritméticos en la presentación de Planilla de Precios.----------

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Seguidamente de procederá a realizar la evaluación de las oferta presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II.----------

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
S 364 692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

7.1- DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.	OFERENTE: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMUNIDAPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
9.1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
9.2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE

7.2. Evaluación de Capacidad Financiera.

EMPRESA: Tapé Ruvicha S.A.E.C.A.

Criterios de Calificación

a)Ratio de Liquidez	2021	2020	2019	Promedio
Activo Corriente	322.897.335.677	304.800.346.673	350.239.075.149	
Pasivo Corriente	127.397.654.317	193.936.294.633	204.369.316.159	
Ratios	**2,53**	**1,57**	**1,71**	**1,94**
b)Indice de Endeudamiento				**Promedio**
Pasivo Total	409.927.575.903	423.067.697.074	415.380.688.740	
Activo Total	634.205.267.789	610.745.345.268	632.260.759.943	
Ratios	**0,65**	**0,69**	**0,66**	**0,67**
c.1)Rentabilidad				**Promedio**
Utilidad Liquida	12.971.265.401	-26.742.351.806	7.033.068.810	
Capital	211.300.000.000	211.300.000.000	100.000.000.000	
Ratios	**0,06**	**-0,13**	**0,07**	**0,00**

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5364692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1595039

Luego de un análisis exhaustivo de los balances de los años fiscales 2020 y 2021 exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; según el tipo de contribuyente al cual pertenece. El Ratio de liquidez a razón corriente muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo. Esto quiere decir que el resultado es aceptable, ya que en el primer año el activo corriente es 1,57 veces más grande que el pasivo corriente. En los siguientes años solicitados aumenta considerablemente hasta llegar a l promedio de 1,94 de los años solicitados.----------

Conste que; luego de la evaluación de la capacidad financiera; los cálculos de los ratios financieros corresponden, como así también el cumplimiento de los "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera"----------

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**OFERENTE: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 contribuyente de IRE General.	CUMPLE
c. Formulario 104 de los últimos 02 años (2020 y 2021) para contribuyentes del IRP.	CUMPLE

8. Evaluación de Experiencia.

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia.	**OFERENTE: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5 364 692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515 859

3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Visto las documentaciones presentadas con la oferta, y así también del Sistema de Información de Proveedores del Estado según constancia **Nro. 1**717424; se demuestra la experiencia en el ramo de venta de neumáticos con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo en promedio del monto máximo indicado para cada lote por la Convocante en el llamado, de los: 2 últimos años (2020 y 2021); según el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. Evaluación de Capacidad Técnica.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.	**OFERENTE: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
1. Declaración jurada de contar con al menos 1 (un) personal técnico con título de Ingeniería Mecánica Automotriz y/o Certificado de Mecánico Automotriz.	CUMPLE
2. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente.	CUMPLE

Se cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 03/2022 " ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL.; ID Nº 411.144". Al respecto cabe señalar que la oferta presentada por el oferente: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONSIDERANDO, los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el **Art. 27 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, cabe mencionar que según las documentaciones analizadas por este COMITÉ; el llamado a licitación cumple suficientemente con las

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.575.039

reglamentaciones vigentes en cuanto a la adquisición para el rubro *Categoría: 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte.*, de esta manera se garantiza la aplicación de los Principios Generales establecidos en el Art. 4to. De la Ley 2051/03, Economía y Eficiencia, Igualdad y Libre Competencia, Publicidad y Transparencia...,----------

QUE, según Pliego de Bases y Condiciones la realización del presente llamado es de suma importancia para operativizar los vehículos mencionados en el presente llamado que pertenecen al parque automotor municipal.----------

POR TANTO, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **adjudicar a TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CON RUC. 80014552-6; el llamado L. C. O. Nº 03/2022; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL.; ID Nº 411.144,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser una oferta conveniente para la Institución Municipal, **por un monto de ₲ 286.730.000 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones setecientos treinta mil).**, a ser ejecutados en conformidad de los precios presentados en la planilla de Formulario de Ofertas. Conforme al Análisis de Precios Ofertados Res. D.N.C.P. Nº1890/20.----------

Este Comité eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.----------

Finalmente se **resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones UOC,** con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme a lo establecido en el PBC, a los efectos de proseguir con el debido proceso en el marco del llamado mencionado ut supra.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, **firman los miembros del Comité de Evaluación**, en un mismo tenor y a un solo efecto.----------

San Cosme y Damián 24 de octubre de 2022.-

Abog. Marcelo Portillo
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515059